

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 12501** *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se fija fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del "Proyecto de Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Comunidad de Regantes de Puerto de Lumbreras (Murcia)". Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras. Expediente: 13.21.305.*

La Ley 10/2005, de 20 de junio, del Plan Hidrológico Nacional, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas, en su artículo 7, apartado 1, declara de interés general las obras de mejora y modernización de regadíos que figuran en su Anexo, entre otras las de "Electrificación e instalación de sondeo de sustitución, impulsión, recogida de pluviales, ampliación de embalse regulador y arquetas de puesta en riego por goteo, C.R. Puerto Lumbreras (Murcia)". Así mismo, el Real Decreto-Ley 14/2009, de 4 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas, en su disposición Adicional Primera declara de interés general y de urgente ocupación a los efectos a los que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, las actuaciones incluidas en su Anexo III, entre las que se encuentran las obras de mejora de regadíos en la "Comunidad de Regantes de Puerto de Lumbreras".

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de fecha 1 de abril de 2015.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del presente proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. Los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras, C/ Camino Real, 19J. Apdo 152, 30890 - Puerto Lumbreras (Murcia), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en las oficinas de la Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras, sitas en el domicilio anteriormente indicado, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que el día 20 de mayo de 2015 comparezcan en el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras,

o en las dependencias que a tal efecto designe dicho Ayuntamiento, al objeto de levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva con desplazamiento en su caso a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y, en formato resumen, en dos diarios de la región de Murcia.

La publicación en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en dos diarios de la provincia de Murcia, en formato resumen, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento referenciado anteriormente, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropien, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de bienes inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar a su costa, y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el presente expediente expropiatorio la Comunidad de Regantes Puerto Lumbreras ostenta la condición de entidad beneficiaria.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados para la realización del "Proyecto de Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Comunidad de Regantes de Puerto de Lumbreras (Murcia)". Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras. Expediente: 13.21.305

FINCA	POL	PAR	TITULAR CATASTRAL	EXPROP (m²)	SERV. ACUED (m²)	SERV. VUELO (m²)	O.T. (m²)	CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
T.M. PUERTO LUMBRERAS										
01-001	8	215	VIRTUDES, MANUELA, FE Y JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ DE MIGUEL ABADIE, JUANA LÓPEZ JAÉN, M ^a INMACULADA, M ^a LORENA Y SILVIA MARGARITA MARTÍNEZ DE MIGUEL LÓPEZ	29.730	138	-	92	L. Regadío	20/05/2015	9:30
01-002	9	46	VICENTE MARTÍNEZ MARQUEZ	4.405	927	-	657	L. Secano	20/05/2015	10:00
01-003	13	14	ANDRÉS ROMERO ROMERO Y HERMENEGILDA CARRILLO GEA	20.203	506	211	-	Almendra Regadío	20/05/2015	10:30

Madrid, 9 de abril de 2015.- El Subdirector General de Regadíos y Economía del agua, José Eugenio Naranjo Chicharro.-La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P.D.: Orden AAA/838/2012, de 20 de abril (BOE

n.º 98 de 24-04-2012) modificada por Orden AAA/1402/2012, de 19 junio, y Orden AAA/443/2013, de 13 de marzo, la Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal, Begoña Nieto Gilarte.

ID: A150015791-1